

GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE REQUISITOS DEL PROTOCOLO DE
MARCA PAÍS

Origen

ELABORADA POR:

Óscar Felipe Calvo Villalobos
INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA
2017

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	3
a. ¿QUÉ ES UNA MARCA PAÍS?	3
b. OBJETIVOS DE <i>ESENCIAL</i> COSTA RICA	3
II. GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS	4
a. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN	4-7
III. NOTAS	8
IV. BIBLIOGRAFÍA	9

I. INTRODUCCIÓN

Estas guías tienen como principal objetivo aclarar los requisitos establecidos en el protocolo de marca país y simplificar al implementador el proceso, a través de una guía práctica.

Para el desarrollo de las guías se tomó como base la legislación nacional, acuerdos internacionales en los que el país ha firmado compromiso, normas internacionales emitidas por el Organismo Internacional de Normalización (ISO), normas nacionales emitidas por el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO), libros y todo aquel material necesario para convertirlas en documentos simples y sencillos de comprender.

a. ¿QUÉ ES UNA MARCA PAÍS?

Una marca país es una herramienta de mercadeo utilizada por países alrededor del mundo para destacarse en mercados internacionales.

esencial COSTA RICA es la marca país, la forma en que Costa Rica se proyecta al mundo para promocionar de manera integral el turismo, las exportaciones y la inversión extranjera de la mano con la cultura.

LA MARCA PAÍS SE ENFOCA EN DOS EJES:

- **POSICIONAMIENTO PAÍS:** Muestra los atributos que caracterizan a los costarricenses: pura vida, talentosos, "empunchados", ingeniosos y especializados.
- **COMPETITIVIDAD PAÍS:** Rectifica la promesa que el país le hace al mundo, comprometiendo el sector empresarial con cinco valores: excelencia, sostenibilidad, innovación, progreso social y origen costarricense.

b. OBJETIVOS DE *esencial* COSTA RICA

- Promocionar de manera integral el turismo, las exportaciones y la inversión extranjera de la mano de la cultura costarricense.
- Promover el talento costarricense como una ventaja competitiva.
- Proyectar a Costa Rica con imagen de primer nivel al proteger su buena reputación.
- Impulsar la competitividad del país y subir los estándares de las empresas nacionales.

II. GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS

a. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El protocolo de marca país está conformado por ejes con una estructura de componentes-requisitos, los cuales se establecen con base en los valores de:

- **Excelencia.**
- **Sostenibilidad.**
- **Progreso social.**
- **Innovación.**
- **Origen.**

Este documento pretende guiar al implementador a través del protocolo, facilitando una explicación para cada ítem de evaluación relacionado con el valor del **origen**. Cabe resaltar que la guía busca ofrecer una recomendación sobre cómo abordar cada requisito, pero no agotar o limitar la forma en que se da respuesta a los mismos.

RECURSOS COSTARRICENSES

Recurso humano costarricense

O.1. ¿Mantiene la organización una planilla en Costa Rica, en la que al menos un 75% de sus trabajadores son costarricenses?

R/La organización debería dar a conocer al evaluador, a través de la información correspondiente, que se cumple con el requisito definido, para dar conformidad con el esquema de evaluación.

No se presentan recomendaciones extra a este requisito, por ser un requerimiento directo de cumple o no cumple.

Capital costarricense

O.2. ¿Al menos un 51% de las acciones de la organización pertenecen a costarricenses?

R/La organización debería dar a conocer al evaluador, a través de la información correspondiente, que se cumple con el requisito definido, para dar conformidad con el esquema de evaluación.

No se presentan recomendaciones extra a este requisito, por ser un requerimiento directo de cumple o no cumple.

II. GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS

Propiedad intelectual costarricense

O.3. ¿Tiene la organización propiedad industrial (invenciones, patentes, marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas de procedencia) inscrita por primera vez en Costa Rica o por un costarricense en el exterior?

R/En caso afirmativo, la organización debería conocer y seguir lo correspondiente con la Ley N°6867 de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales y Modelos de Utilidad.

O.4. ¿Tiene la organización derechos de autor registrados por primera vez en Costa Rica?

R/En caso afirmativo, la organización debería conocer y seguir lo correspondiente con la Ley N°6867 de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales y Modelos de Utilidad.

SERVICIOS BRINDADOS DESDE COSTA RICA

Operaciones en Costa Rica

O.5. ¿Tiene la organización operaciones en Costa Rica que impliquen pago de impuestos tributarios, patentes municipales o cargas sociales?

R/En caso afirmativo, la organización debería conocer y seguir lo correspondiente con el reglamento a la Ley de Impuesto sobre la Renta, decreto N°18455-H, en el cual toda unidad económica que tenga uno o más establecimientos permanentes en el país, dedicados a la realización de actividades o negocios de carácter lucrativo, debe pagar los impuestos correspondientes.

Por otro lado, se debería tener conocimiento de acuerdo a la ubicación de las operaciones, de los requisitos definidos por los gobiernos locales para poder operar sin ningún problema.

Las cargas sociales son un monto económico que todo patrono y trabajador debe, según la legislación costarricense, aportar para cubrir las necesidades sociales y contribuir con la seguridad social. Dentro de las principales cargas sociales a considerar por parte de las organizaciones, se pueden enlistar las siguientes:

- Caja Costarricense del Seguro Social.
- Pólizas de riesgo laboral.
- Fondo de Pensiones.
- Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Instituto Mixto de Ayuda Social.

II. GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS

O.6. ¿Realiza la organización transacciones comerciales desde Costa Rica mediante una personería jurídica registrada nacionalmente?

R/La organización debería cumplir con lo correspondiente en el Código de Comercio, esto lo puede realizar a través de la ayuda y asesoramiento de un notario público. Además, debería seguir con los requisitos establecidos por Comercio Exterior para la exportación.

PRODUCTO DE ORIGEN COSTARRICENSE

Mercancías totalmente obtenidas

O.7. Las mercancías producidas por la organización provienen de:

- Minerales y otros recursos naturales extraídos o tomados en territorio de Costa Rica.
- Plantas y productos vegetales cultivados o recolectados en territorio de Costa Rica.
- Animales vivos, nacidos y criados en territorio de Costa Rica.
- Productos obtenidos de animales vivos, en territorio de Costa Rica.
- Productos procedentes de animales sacrificados, en territorio de Costa Rica.
- Productos obtenidos de la caza o pesca, practicadas en territorio de Costa Rica.
- Peces, crustáceos y otras especies marinas obtenidos del mar, del fondo o del subsuelo marino, fuera de sus aguas territoriales y de las zonas marítimas donde Costa Rica ejerce jurisdicción, ya sea por naves registradas o matriculadas en Costa Rica y que lleven la bandera nacional o por naves arrendadas por empresas establecidas en territorio costarricense.
- Mercancías obtenidas del fondo o del subsuelo marino fuera de las aguas territoriales, por una persona (natural o jurídica) de Costa Rica, siempre que el país tenga derechos para explotar ese fondo o subsuelo marino.
- Desechos y desperdicios derivados de mercancías producidas en territorio de Costa Rica, exclusivamente a partir de las mercancías mencionadas en los ítems anteriores o de sus derivados, en cualquier etapa de producción.
- La producción en territorio de Costa Rica.
- Mercancías usadas, recolectadas en territorio de Costa Rica, siempre que esas mercancías sirvan sólo para la recuperación de materias primas.

II. GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS

R/Para fines de cumplimiento de este requisito, es necesario que la organización declare dentro de la información correspondiente, en los casos que aplique, el tipo de recursos naturales que han sido extraídos o tomados del territorio de Costa Rica. Por lo anterior, la organización debería hacer una identificación de la procedencia de dichos materiales, ya sea que los compre o los extraiga directamente. Es necesario verificar que no se haya irrespetado ningún requisito legal.

Por ejemplo:

- Ley Forestal N°7575 prohíbe “la corta o el aprovechamiento de los bosques en parques nacionales, reservas biológicas, manglares, zonas protectoras, refugios de vida silvestre y reservas forestales propiedad del Estado”.
- Ley de Creación del Servicio de Parques Nacionales N°6084 prohíbe entre otros aspectos, recolectar o extraer corales, conchas, rocas o cualquier otro producto o desecho del mar.

Mercancías suficientemente transformadas

O.8. Alguna de las mercancías finales producidas por la organización:

- Se clasifica (como mínimo) en una subpartida distinta a los materias o insumos importados de terceros países.
- Posee una certificación de origen emitida por la Unidad de Origen de PROCOMER para cualquiera de los tratados comerciales.
- Cumple con al menos un 30% de valor de contenido nacional.

R/Para fines de este requisito, que más allá de cumplimiento corresponde a una clasificación, en caso de lo que se posea, es recomendable consultar directamente con la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER) para ver cada caso en particular.



III. NOTAS

Nota 1: La expresión “tales como” introduce ejemplos que podrían o no aplicar a una organización en específico.

Nota 2: La expresión “organización” se refiere a la persona física o jurídica que ha obtenido o busca obtener el certificado de licencia de uso de la Marca País Costa Rica.

Nota 3: En el caso de Origen solo se requiere cumplir con un indicador, por lo que no aplican las pautas de exclusiones en la evaluación de indicadores y no es necesario justificar los que no sean aplicables o evaluados.

IV. BIBLIOGRAFÍA

Ley N.º 7575 Ley Forestal.

REGLAMENTO A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Decreto Ejecutivo
No. 18445-H

Ley N.º 6867 de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales y Modelos
de Utilidad.